

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETO

El gradual desarrollo de la acción tutelar del Estado sobre el trabajador, acción reflejada en la sucesiva ampliación de la legislación protectora, con iniciativa, unas veces de los Gobiernos, otras, consecuencia del inexcusable cumplimiento de acuerdos internacionales, hace que en ciertos aspectos dicha acción resulte insuficiente, si la consideramos contrada sólo a indemnizar al obrero de los perjuicios que en su integridad anatómica o fisiológica pueda sufrir con ocasión y a causa de su trabajo, y más aún si estimamos que por mucho que al Estado le sea dado tratar de subsanar el perjuicio sufrido, nunca podrá redimir al obrero en modo completo del daño que le ocasione una limitación o una incapacidad en su aptitud funcional para el trabajo o para su vida de relación.

Resulta más perfecta la concepción del problema y más eficaz la acción tutelar aludida, tratando de reducir, hasta donde sea posible, en el obrero la producción de trastornos patológicos, ya de índole traumática, ya de naturaleza interna.

Así considerada la cuestión, deberán entenderse como materias propias de la Higiene del Trabajo y exigibles en toda agrupación de obreros, sino muy especialmente al conjunto de artificios, de procedimientos, de previsiones, en una palabra, de índole específica que traten de evitar la producción del accidente o de la enfermedad profesional.

Existiendo actualmente un Servicio de Inspección Médica del Trabajo, y siendo obligada, por acuerdo internacional, la inclusión de las enferme-

dades profesionales entre las causas de indemnización, habrá de producirse necesariamente un mayor volumen, tanto en las cifras de indemnizaciones como en las de aportaciones, y será, por tanto, conducta de buena administración disminuir una y otra en lo posible, no existiendo mejor procedimiento para lograr estos resultados que adoptar medidas de previsión higiénicas, que éxitos tan sorprendentes han alcanzado en otros países.

La función médica inspectora es, dentro del cuadro general de la Inspección del Trabajo, una modalidad especial análoga a cualquier otra profesional existente en dicha Inspección, y en su aspecto orgánico y administrativo de idéntica categoría que las Inspecciones actuales, cualquiera que sea la especialidad respectiva del titular.

Por otra parte, y con relación a la eficacia de la función médica inspectora, es incuestionable que ésta no habría de conseguirse sin una estrecha e ininterrumpida colaboración entre el Médico y el Ingeniero, tanto por lo que afecta al cumplimiento de lo que es preceptivo, como a lo que a artificios de prevención de accidentes se refiere.

La Inspección Médica del Trabajo debe hacerse cargo de cuanta legislación exista en nuestro país referente a tan capitales problemas, al objeto no sólo de observar su cumplimiento en el ambiente fabril e industrial, sino de estudiar las oportunas modificaciones y ampliaciones que la experiencia aleccionadora aconseje.

En virtud de lo dicho, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Dirección general de Sanidad del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, una Sección llamada Inspección Médica del Trabajo, en relación con la Inspección del Trabajo, ya existente en dicho Ministerio.

Artículo 2.º Se entenderá, a estos efectos, como objetivo propio de la Higiene del Trabajo, la prevención o evitación en los obreros de todo trastorno patológico que pudiera dimanar del ejercicio de su profesión, no haciéndose, bajo el punto de vista preventivo, distinción alguna entre accidente traumático, enfermedad profesional y enfermedad del trabajo.

Artículo 3.º El nuevo servicio habrá de dedicarse preferentemente al estudio de los problemas médico-sanitarios derivados de Convenios internacionales ratificados por España, fijando también especialísima atención en aquellos otros que dentro del ámbito nacional necesiten, por su naturaleza, solución adecuada.

Artículo 4.º La función médica inspectora consistirá singularmente en la continuada observación y estudio de las industrias que a continuación se señalan, en cuanto ellas puedan ser causa de trastornos morbosos, al objeto de preparar las ponencias correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta cuando de establecer reformas o ampliaciones legales con referencia a las mismas o a sus similares se trate:

a) Minas, canteras e industrias extractivas de cualquier clase.

b) Industrias en las que los productos sean manufacturados, modificados, reparados, acabados y preparados para la venta o en las que las materias sean transformadas, construcción de navíos, industrias de demolición y de producción, transformación y transmisión de fuerza motriz en general.

c) La construcción, reconstrucción, reparación, etcétera, de edificios, ferrocarriles, tranvías, puertos, muelles, etc., etc., así como los trabajos de preparación que anteceden a los mismos.

d) El transporte de personas y mercancías por carretera, vías férreas y acuáticas —con excepción del transporte a mano—, comprendiendo la manipulación de mercancías en los docks, muelles, almacenes y depósitos.

e) Establecimientos comerciales.

Artículo 5.º El Médico Inspector cuidará de que sean adoptadas, dentro de su demarcación, las medidas de prevención higiénicosanitarias establecidas reglamentariamente, denunciando a quien corresponda las transgresiones legales observadas.

Artículo 6.º Será misión principalísima del nuevo servicio, la formación de un Archivo central en el que se vayan reuniendo lo que pudiera denominarse historia patológica de trabajo del obrero, que al mismo tiempo constituya un elemento de información y de estudio, cuyas consecuencias resulten aplicables al orden práctico.

Artículo 7.º El Servicio de Higiene del Trabajo constará de personal técnico y de personal auxiliar.

Artículo 8.º Será condición preferente, en igualdad de las demás, para desempeñar cargos técnicos en este Servicio, haber seguido cursos especiales de Medicina del Trabajo, dados por la Escuela Nacional de Sanidad, con la cooperación del Instituto Nacional de Previsión, y estar en posesión del certificado correspondiente.

Artículo 9.º La designación del primer personal técnico de este nuevo servicio se efectuará mediante concurso u oposición y con arreglo a normas que dictará el Ministro del ramo, previo el asesoramiento de una Comisión competente en materias de Higiene del Trabajo y Previsión Social, que designará al efecto.

Artículo 10. El personal técnico se compondrá en principio: de un Jefe del Servicio, de un Secre-

tario técnico y de dos Médicos Inspectores.

Artículo 11. El desempeño de los cargos técnicos de este Servicio será incompatible con el ejercicio profesional de carácter privado, cuando éste tenga relación directa con la función inspectora a realizar.

Artículo 12. El personal administrativo se reclutará de entre el similar que actúa en la Dirección general de Sanidad o en las distintas dependencias de la Dirección general de Trabajo.

Artículo 13. El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión dictará las normas reglamentarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, José Estadella Arnó.

(“Gaceta” 25 agosto 1934).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Con reiterada frecuencia, la Prensa profesional y los tratadistas de Derecho procesal vienen ocupándose en la conveniencia de limitar el número de las personas que en el ejercicio del cargo de Procurador han de actuar ante los Tribunales de Justicia. El estudio de los Cuerpos legales que constituyen la historia de nuestro Derecho nos enseña que la representación de los litigantes se otorgaba a determinadas personas, constituyéndose así los llamados oficios, que se transmitieron como una propiedad privada hasta que el predominio de nuevas orientaciones hizo imposible el sostenimiento de tales privilegios. Pero la desaparición de los mencionados oficios y la consiguiente libertad en el ejercicio de la representación ante los Tribunales han producido un excesivo aumento de Procuradores, que en vez de facilitar el funcionamiento de la Administración de Justicia, con frecuencia lo perturba y lo complica. No hay que pensar, sin embargo, para remediar el mal que se señala en la vuelta a la antigua limitación privilegiada de los oficios; mas sí debe el Poder público, en cumplimiento de los altos fines que le están encomendados, adoptar precauciones y fijar normas que prevengan y en lo posible eviten, luchas y competencias que la cantidad, cada vez menor, de asuntos judiciales y las modernas tendencias a restringir la obligatoria intervención del Procurador hacen más agudas y frecuentes.

Los Colegios de Procuradores, en cumplimiento de su misión de velar por la dignidad profesional, se han dirigido en varias ocasiones al Poder público proponiendo, como medida que habría de redundar en beneficio del Cuerpo y en mayor defensa de los intereses de los litigantes, la limitación del número de Procuradores, que ocasionaría una más equitativa distribución de los asuntos y más fácil vigilancia por parte de los Colegios sobre la actuación de los colegiados. Ciertamente, medida análoga ha dado excelentes resultados al aplicarse a otras actividades, como a los Agentes de Cambio y Bolsa, y es lógico suponer igual éxito en esta ocasión.

Se propone, pues, la restricción del número de Procuradores, limitando por ahora esta innovación a determinadas poblaciones de gran número de habitantes. No se extiende a todas la restricción para evitar el peligro de que, habiendo de señalarse un

número muy exiguo de ellos, pudieran producirse confabulaciones que, además de perturbar la Administración de Justicia, causaran perjuicio o indefensión a los litigantes.

Se ha llegado a la determinación del número de Procuradores suficiente en cada localidad, teniendo presente el censo de población de ella, conforme a los datos del elaborado de 1930, aplicando las cifras de la población de derecho que, por componerse de la suma de habitantes presentes y ausentes, pero todos con vecindad en la localidad, expresan la realidad de la población permanente, y al mismo tiempo el número señalado por los Procuradores en las conclusiones de sus asambleas y lo informado por los Presidentes de las Audiencias territoriales. Se establece también la amortización de las plazas sobrantes de un modo riguroso, para llegar cuanto antes a la efectividad del cupo fijado, y la provisión de las que vaquen al verificarse este supuesto; se exige la condición de Letrado a los que en lo sucesivo hayan de actuar en las aludidas poblaciones para procurar la mayor competencia, respetando, sin embargo, el derecho de los que sin esa condición se hallan en ejercicio activo en el momento presente, y se regulan los casos de nombramiento para cargo público incompatible y situación de incapacidad temporal.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de este Decreto se limita, en las poblaciones que se determinan y en relación con el respectivo censo de población, el número de Procuradores de los Tribunales en activo ejercicio del cargo. Este número queda fijado en la forma siguiente:

En las poblaciones en que el número de habitantes de derecho, conforme al censo de 1930, pase de 50.000, sin llegar a 75.000, podrá haber 10 Procuradores en ejercicio; en las que tengan de 75.000 a 150.000 habitantes, 15 Procuradores; en las que cuenten de 150.000 a 200.000 habitantes, 25 Procuradores; en las de 200.000 a 400.000 habitantes, 30 Procuradores, y en las que pasen de 400.000 habitantes, se fija el número de Procuradores en 90.

En Albacete, Pamplona, Burgos y Cáceres, capitales de Audiencia territorial cuyo censo no llega a 50.000 habitantes, habrá 14, 15, 14 y 10 Procuradores, respectivamente. En todas las demás poblaciones de menor censo que el indicado, sean o no capitales de provincia y cualquiera que sea la categoría del Juzgado de primera instancia que en ellas resida, no se establece limitación alguna.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo prescrito en el artículo anterior, e igualmente a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, no se concederá por los Colegios de Procuradores respectivos ninguna nueva incorporación que exceda del número que se fija para el ejercicio del cargo de Procurador en las poblaciones aludidas.

Artículo 3.º Hasta llegar, por reducción de las sobrantes, a la efectividad del número de plazas fijado en el artículo 1.º para cada población de las en él comprendidas, se amortizarán todas las vacantes que fueren ocurriendo, sea cualquiera la causa que las haya producido.

Artículo 4.º En la Secretaría de Gobierno de cada Audiencia territorial se abrirá un Registro, que se titulará "Registro de Aspirantes a plazas de Procurador de los Tribunales", en el que por riguroso

orden cronológico de inscripción se anotarán el nombre y apellidos de los que aspiren a ocupar las vacantes que vayan ocurriendo en cada una de las poblaciones con número fijo de Procuradores, correspondientes a la respectiva territorial. Para cada población se formará una sola lista.

Para ser inscrito en este Registro será indispensable que en el acto de solicitarlo estén los aspirantes en posesión del título de Licenciado en Derecho y del que les autoriza para ejercer la profesión.

Artículo 5.º Cuando las poblaciones a las que se ha señalado un número fijo de Procuradores tengan ya completo este número y ocurriere en ellas una vacante, será designado por el Presidente de la Audiencia, para ocuparla, el aspirante que figure en el primer lugar de la lista correspondiente a la población mencionada. El nombrado habrá de constituir la fianza correspondiente y entrar en el ejercicio del cargo en el plazo improrrogable de sesenta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su designación. Si dejase transcurrir dicho plazo sin hacerlo, se le tendrá como renunciante y perderá su derecho, designándose para el cargo al que le siga inmediatamente en la lista respectiva.

Para que el declarado renunciante en el caso del párrafo anterior pueda continuar figurando como aspirante, habrá de solicitar nuevamente su inscripción en el Registro de Aspirantes, en el que será colocado en el lugar correspondiente a la fecha de esta última petición.

No será autorizada en caso alguno la cesión ni permuta de puestos en la lista del Registro.

Artículo 6.º El Procurador en ejercicio en poblaciones de número fijo de Procuradores que fuere designado para ocupar cargo público, bien por elección popular o por libre nombramiento del Gobierno, y el desempeño de este cargo determinase incompatibilidad, por la obligación de residencia o por cualquier otro concepto, con su actuación como Procurador, tendrá derecho a que se le reserve su plaza, sin ser declarada vacante ni amortizada, y tan pronto como desaparezca la incompatibilidad volverá a entrar en el ejercicio de su función como Procurador.

Si, a partir de la fecha del cese en el cargo público que desempeñaba, el Procurador no reanudase su actuación profesional en un plazo de tres meses, el Colegio respectivo lo comunicará al Presidente de la Audiencia territorial, el cual declarará al interesado renunciante al ejercicio de Procurador y su plaza vacante, la que será amortizada o provista conforme proceda.

Artículo 7.º El Procurador en ejercicio en población de número limitado que sufriere enfermedad que le imposibilitase o incapacitase temporalmente para su actuación en el cargo, podrá, dando cuenta al Colegio, designar un sustituto, a sus expensas, que se encargue de su despacho mientras dure su imposibilidad. Este sustituto habrá de elegirse libremente por el Procurador interesado de entre los aspirantes que figuren inscritos en el Registro a que es refiere el artículo 4.º y en la lista correspondiente a la población respectiva, y cesará al desaparecer la incapacidad, declararse la plaza vacante o ser removido por quien le designó. El Procurador sustituido será responsable de la actuación del sustituto, que no adquirirá derecho alguno por el ejercicio de esta sustitución que determine preferencia o mérito en relación con su condición de aspirante inscrito. Al cumplirse el año del nombramiento del sustituto, si continuase la incapacidad o imposibilidad

del Procurador sustituido, será necesario, para prorrogar por otro año la sustitución, el informe favorable de la mayoría absoluta de los miembros que constituyan la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores respectivo. Transcurrido el segundo año de esta situación y persistiendo la incapacidad, habrá de declararse la plaza vacante, que será amortizada o provista conforme procediere.

Artículo 8.º Los Procuradores que al publicarse este Decreto se hallaren en posesión del título que les autoriza para el ejercicio del cargo y hubieren constituido la fianza requerida o incoado el expediente de incorporación a los Colegios de las poblaciones en que se ha limitado el número de Procuradores, serán considerados como en activo ejercicio, sin que les afecten, para comenzar su actuación, las restricciones fijadas en el artículo 1.º

Artículo 9.º El número de Procuradores que se determina en el artículo 1.º no podrá ser alterado durante un plazo de cinco años. Transcurridos éstos, el Ministro de Justicia podrá acordar los aumentos o disminuciones oportunos, a propuesta de los referidos Colegios de Procuradores, con informe de los Presidentes de las Audiencias territoriales y oyendo a las correspondientes Autoridades locales.

Artículo 10. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figuerola.

(“Gaceta” 25 agosto 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

Ilmo. Sr.: En el capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 24, agrupación 6.ª del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, existe un crédito de 141.875 pesetas para gastos de sostenimiento y material de las Escuelas Superiores de Trabajo y para su distribución proporcionada a las necesidades de cada centro,

Este Ministerio ha resuelto que se libren a justificar por la Sección de Contabilidad contra la Tesorería Central para la de Madrid, y contra las respectivas Delegaciones de Hacienda las de provincias, y a favor de los Habilitados que designen los Directores de los Centros, las siguientes cantidades:

Para la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy, 3.125 pesetas; para la de Béjar, 3.250; para la de Cádiz, 4.000; para la de Cartagena, 4.125; para la de Córdoba, 4.000; para la de Gijón, 11.000 para la de Jaén, 3.125; para la de Las Palmas, 3.125; para la de Linares, 3.125; para la de Logroño; 3.125; para la de Madrid, 25.000; para la de Málaga, 5.000; para la de Santander, 10.000; para la de Sevilla, 11.000; para la de Tarrasa, 11.000; para la de Valencia, 11.000; para la de Valladolid, 10.000; para la de Vigo, 3.350; para la de Villanueva y Geltrú, 3.125, y para la de Zaragoza, 10.400.

Total, 141.875 pesetas.

Las cantidades figuradas en la presente Orden corresponden al segundo semestre de 1934 y se librarán por mitad, o sea por trimestres vencidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de agosto de 1934.—Filiberto Villalobos.

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Gaceta 24 agosto 1934).

SECCION TERCERA

Núm. 4.175.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concursillo público para la adquisición de un aparato de corrientes galvánicas, farádicas y galvano-farádicas, con todos los accesorios, para el electro-diagnóstico y tratamiento, y que no sea unipersonal, con destino al Hospital provincial.

Las proposiciones se admitirán, bajo sobre cerrado, hasta el día 14 de septiembre próximo, a las trece, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Beneficencia).

La Diputación se reserva la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente, atendidos todos los factores de conjunto, aunque no fuera la más ventajosa económicamente, o de rechazarlas si ninguna le satisficiese.

En este concursillo se tendrán en cuenta las disposiciones referentes a la protección de la industria nacional.

Zaragoza, 27 de agosto de 1934. — El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.

* * *

Núm. 4.176.

Cédulas personales.

Esta Comisión Gestora, en sesión del día 25 del corriente, acordó comenzar el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en esta Ciudad el día 1.º de septiembre próximo y señalar su terminación el día 31 de octubre, durante cuyo plazo podrán adquirirse las correspondientes al actual ejercicio en los locales de la Recaudación (Palacio de la Diputación), en las horas de 9 a 1 y de 3 a 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1934. — El Presidente, Luis Orensanz.

* * *

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 311, denominado de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia,

La Comisión Gestora, en su sesión del día 25 del actual y de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento, acordó anunciar nueva subasta, en las mismas condiciones que las fijadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 168, de 18 de julio último, a la cual se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Corporación provincial, el día señalado, presidiendo el acto el Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el Secretario autorizante.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 27 de agosto de 1934. — El Secretario accidental, Eduardo Ciria. — El Presidente, Luis Orensanz.

* * *

Núm. 4.114.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 16, 23 y 30 del mes de junio de 1934.

Sesión del día 16 de junio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria, celebrada en el día 9 del actual.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del probo funcionario de la misma. Sr. Ocaña, y que se comunique de oficio a la familia.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, de 3 del corriente ("Gaceta" del 9), sobre valoración de raciones de pienso.

Acordar: 1.º La supresión de la actual organización del Cuerpo de Maestros educadores del Hogar Pignatelli, con la declaración de excedente forzoso a favor del Jefe de aquéllos, D. Heliodoro Martín Romeo, como empleado que era de plantilla y con el haber anual de los dos tercios de su sueldo actual, y sin perjuicio de que cuando existiese un servicio similar, la Corporación pueda acordar el reingreso del excedente para desempeñarlo. 2.º Organizar un nuevo servicio de cuidado, vigilancia y educación de los asilados, estableciendo una línea divisoria y de diferencial entre el período desde el ingreso de los asilados en el Hogar hasta el pase a talleres y el posterior período a éste. Se encargará del servicio en el primer período a seis Hermanas de Santa Ana, percibiendo cada una de ellas, como única remuneración, la cantidad de 1.125 pesetas al año. Del servicio en el segundo período, o sea después del ingreso de los asilados en talleres, se encarga a cinco Maestros y a un Maestro director. El sueldo que se asigna a los Maestros es de 3.500 pesetas anuales y al Director el de 5.000 pesetas, más vivienda adecuada para éste en el Hogar. 3.º Confirmar, con carácter meramente provisional, la designación que en uso de las atribuciones que le confirió la Comisión Gestora, en sesión de 2 del corriente, ha realizado el señor Presidente, para el cargo de Director a favor del Maestro D. José Vera Ornaque, y de Maestros a los señores D. Julián Benedí Francés, don Domingo García Machín, D. Miguel Corbi Lafita, D. Manuel Val Compés y D. Mariano Macías Bona, los cuales desempeñarán los cargos con carácter meramente provisional.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a todos aquellos funcionarios que durante un mes han estado sustituyendo a los Maestros educadores, y facultar al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que de una manera que estime conveniente, agradezca en un acto solemne esta gestión.

Acordar se anuncie concursillo para la adquisición de un armario frigorífico con destino al Hospicio de Tarazona, señalándose un plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

Aprobar la sexta liquidación parcial de las obras de construcción del edificio de Maternidad-Inclusa de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de 88.505'14 pesetas.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de deficientes artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de mayo último, importantes 61.577'08 y 38.422'80 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de

Talleres durante el mes de mayo último y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante 11.884'46 pesetas.

Aprobar las nóminas de estancias siguientes: una, de 775 pesetas, por las causadas en el Asilo Durán, de Barcelona, durante el mes de mayo último, por menores de la provincia de Zaragoza; otra, de 200'25 pesetas, por las causadas en Establecimientos benéficos de Barcelona, durante el segundo semestre de 1933, por menores naturales de la provincia de Zaragoza; otra, de 60 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, durante el mes de abril último, por la demente Antonia Hernando Esteban, de la provincia de Zaragoza; otra, importante 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, por los dementes de la provincia de Zaragoza Aurora Elícegui Forcala y Juan Gualberto Asensio Gaspar, durante el mes de mayo último; otra, de 186 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de mayo último, por las dementes Francisca Novales Castán y María Encarnación Millán, de la provincia de Zaragoza; otras, de 204 y 156 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Navarra, por el demente Emilio Fustían, de la provincia de Zaragoza, durante el cuarto trimestre de 1933 y primero del año en curso, respectivamente; y otra, importante 1.364 pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico, de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de mayo último, por dementes de la provincia de Zaragoza, enviados a dicho Centro por acuerdo de esta Corporación provincial.

Aprobar cuenta de 4.224'50 pesetas, importe de las estancias causadas en el Sanatorio Antituberculoso de Boltaña, durante el mes de mayo último, por enfermos no pudientes y semipudientes, enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de la Corporación.

Aprobar cuenta de 833 pesetas, importe de los socorros practicados por la Gota de Leche a niños pobres de la provincia, durante el mes de mayo último.

Acordar el ingreso en el Sanatorio Antituberculoso de "Panticosa-Pirineos", en clase de media pensión, de la enferma Pilar Gómez Martínez, y en el mismo Sanatorio, en clase gratuita, del enfermo Eugenio Viruete Viñas.

Acordó autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos siguientes: Alejandro Marco Vicente, Primitivo Blasco Gracia, Pedro Ayala Sogura, Luciano Conchán Ortigas, Enrique Pérez Díes y Marcelino Cubero Diloy.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 35 pesetas, de Ambrosio Aranda Torres, por reparación del coche de la presidencia; otra, importante 917'57 pesetas, de la Caja de Previsión Social de Aragón, por el seguro obligatorio del personal de la Diputación, Hospital provincial y Hogar Pignatelli, correspondiente al trimestre de abril-junio; otra, de 35 pesetas, del Ayuntamiento de Quinto, por bagaje facilitado en traslado de Guardia civil; otra, de 173'70 pesetas, de J. y A. Pallarés Hermanos, por leña para la calefacción del Palacio provincial; otra, de 341'05 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional, por abono de los aparatos del Palacio provincial, correspondiente al mes actual y servicio interurbano de mayo último; otra, de 103'55 pesetas, de la misma Compañía, por idéntico servicio en igual tiempo en los cuarteles de la Guardia civil; otra, de 8'30 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por gastos de envío de flores con destino a la Asociación de la Prensa, de Madrid; otra, de

91 pesetas, de suministros "Quintana", por material para el coche de la Presidencia; y otra, de 112'54 pesetas, presentada por el Jefe del Negociado de Gobernación, por suplidos en la obtención de certificación del Registro de la Propiedad de la inscripción del Hospital provincial para el otorgamiento de escritura de cesión de terrenos al Instituto de Higiene.

Conceder al Alcalde y Secretario de Torralba de Ribota, el Salón de Quintas de la Diputación, para celebrar en él una Asamblea de Ayuntamientos el día 24 del actual.

Abonar al Ayuntamiento de Lobera de Onsella la cantidad de 550 pesetas, que como subvención para obras sanitarias le fué concedida en el concurso de 1933.

Aceptar el nuevo nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Langa del Castillo, a favor de don Julián Larraz Bretos, como gestor, para estar al frente de las obras de construcción del camino vecinal núm. 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, que dicho Ayuntamiento ejecuta directamente.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal núm. 633, denominado de Berrueco a la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocanta.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. Eugenio de la Cruz Algora, vecino de Alhama de Aragón, para construir un edificio en terreno de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Alhama a su estación del ferrocarril; a don Silvestre Santo Tomás, vecino de Los Fayos, para construir un corral y pajar en terreno de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda; y a D. Ricardo Cabello Trigo, vecino de Purrov, para ejecutar obras en edificio de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Morés a Purrov.

Acordar la jubilación por inutilidad física, del Celador de la Inclusa de Zaragoza, D. Francisco Pérez Lapeña, señalándole de manera potestativa y por ser la causa enfermedad contraída con ocasión del cargo, la pensión vitalicia de 1.672'30 pesetas, a partir de la fecha de este acuerdo, en que se entiende cesa en el cargo activo.

Conceder a D. Andrés Giménez, sin que ello llegue a constituir derecho a favor del interesado, cuya función dentro de la Banda de Música es ya de carácter eventual, la gratificación anual de mil pesetas por sus servicios extraordinarios prestados en la Banda de Música del Hogar Pignatelli.

Acordar que la recaudación de cédulas en la capital, tanto en ejecutiva como en voluntaria, e igualmente la inspección del impuesto, continúen efectuándose por el sistema de gestión, y que para el nombramiento de gestor se abra concurso con arreglo a los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Corporación.

Declarar a D. Joaquín Romero Monreal y varios señores más, todos ellos vecinos de Tauste, obligados a tributar por las tarifas y clases que les exige la inspección, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia, las cuales serán hechas efectivas por procedimiento de apremio.

Declarar a D. Manuel Casao Pina y varios señores más, vecinos de Belchite, obligados a tributar por las tarifas y clases que les exige la Inspección de cédulas, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia, las

cuales serán hechas efectivas por procedimiento de apremio.

Declarar a D. José Nieto Hernando y varios señores más, vecinos de Cetina, obligados a tributar por las tarifas y clases que les exige la Inspección de cédulas, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia, las cuales serán hechas efectivas por procedimientos de apremio.

Declarar a D. Teodoro Sierra Sangüesa y varios vecinos más de Morata de Jalón, obligados a tributar por las tarifas y clases que les exige la Inspección de cédulas, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia, las cuales serán hechas efectivas por procedimiento de apremio.

Sesión ordinaria del día 23 de junio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada en el día 16 del corriente mes.

Expresar la satisfacción de la Corporación al Director de los Establecimientos de Beneficencia, para que él exprese, tanto a las Hermanas de la Caridad en su doble función de maestras de las Escuelas de niñas y de algunos Talleres, como a los Maestros de instrucción y a los de Talleres, la complacencia de la Diputación por la labor desarrollada en este curso, y hacer extensiva esta complacencia de la Corporación al Sr. Albareda, Delegado en el Hogar Pignatelli, por su preocupación constante en favor del Asilo.

Quedar enterada de un Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 9 de mayo último ("Gaceta" del 10), por la que se confirma la vigencia del artículo 134 del Estatuto provincial, que extiende a las Corporaciones provinciales del pago de las atenciones de Segunda enseñanza.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo último ("Gaceta" del 10), que, aunque referida a votaciones municipales, por ser la legislación municipal aplicable a lo provincial, es interesante. En efecto, el Ministerio de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 157 del Estatuto municipal, referente a los Concejales que formen los Ayuntamientos, ha tenido a bien declarar con carácter general en su artículo 1.º, "que se tenga en cuenta, sin perjuicio de alteraciones posteriores, que la validez de los acuerdos que se adopten por todas las Corporaciones municipales, sean con el número de concejales que actualmente constituyan los Ayuntamientos, deducidas las vacantes que se hubiesen producido en el momento en que haya de adoptarse el acuerdo".

Aprobar la liquidación remitida por el Banco de Crédito Local de España, referente al detalle de los gastos suplidos por el Banco, por cuenta de la Comunidad de Diputaciones de régimen común y Diputaciones adheridas, al poner en circulación en junio actual 89.471 cédulas de crédito local interprovincial 6 por 100, y quedar enterada de un comunicado de fecha 22 del corriente, del Secretario del Consejo de Inspección de dicha entidad, convocando a una reunión del expresado Consejo en el día 27, a las once de la mañana, en la cual ha de entenderse del asunto anteriormente mencionado.

Quedar enterada de una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, adjuntando condiciones y presupuestos en que podría realizarse la instalación del teléfono en los pueblos de la cuenca del Huerva y próximos a Cariñena, y ponerse al ha-

bla con la indicada Junta para tomar las medidas procedentes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Diputado provincial D. Emilio Pascasio Lizarbe Azcona, y que de oficio se comuniquen este sentimiento a la familia.

Designar para formar parte del Patronato de Cultura y Archivo de Aragón, al ilustre Arquitecto Jefe de la zona de Aragón de la Comisión de Monumentos Nacionales, D. Francisco Iñiguez Almech.

Acordar el ingreso en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, en clase de un cuarto de pensión, de la enferma Milagros Hernández Martínez, que figura en primer lugar en la relación de aspirantes respectiva.

Aprobar cuenta de las estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso "Panticosa-Pirineos", durante el mes de mayo último, por enfermos enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de la Corporación, y disponer que el importe de dicha cuenta que asciende a la cantidad de 2.652 pesetas, se abone al Director de dicho Sanatorio, D. Jesús Ferrer Allué.

Aprobar las dos nóminas de estancias siguientes: una, importante 775 pesetas, por las causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora del Camino, de Pamplona, durante el mes de mayo último, por menores de la provincia de Zaragoza, y disponer su abono al señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, de Pamplona; y otra, también de 775 pesetas, por las causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menores de esta provincia enviados a dicho Establecimiento por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca, durante el citado mes de mayo, de abono al señor Presidente del Tribunal citado.

Adoptar los siguientes acuerdos: Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de las niñas Josefa y Concepción Barcelona Quílez; autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los siguientes acogidos: Manuel y Aurelio Simón García, Gregorio Dionis Calvo y Jaime Pedro José; dar de baja definitiva en el Hogar Pignatelli a los acogidos Santos Julián Salgado, Eulogio Sanjuán Gil, José Aisa Lapieza, Pedro Martínez Casasús e Ignacio Salas Funes; y conceder a Serafín Lacuey Alcocer, vecino de esta ciudad, y Maximiliano Garralaga Lobera, también vecino de esta ciudad, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Eutiquio y Antonio, nacidos ambos en partos dobles.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 17.450'73 pesetas, por materiales y jornales invertidos en la confección del Censo electoral, y disponer su abono al Sr. Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli; y otra, de 360 pesetas, del Ayuntamiento de Torrelapaja, por bagajes que ha facilitado durante los años 1930, 1931, 1932 y 1933, de abono al citado Ayuntamiento.

Conceder el Salón de Quintas al Patronato local de Homenaje a la Vejez, para celebrar en él, el día 29 del actual, a las seis de la tarde, su tradicional fiesta de Homenajes a la Vejez.

Acordar la inscripción de la Diputación provincial como congresista en el Congreso Nacional Municipalista de Gijón, que ha de celebrarse en el mes de julio del año actual, con la cuota de 50 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Pozuel de Ariza, de que se gestione la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales de uno que partiendo de aquel pueblo vaya a parar a la carre-

tera de El Burgo de Osma a Ariza, si bien por considerar dicho camino como una prolongación del de Deza a la estación de Monteagudo por Bortalba, podría cambiarse su denominación por la de Deza a la carretera de El Burgo de Osma a Ariza, con un ramal a la estación de Monteagudo, para lo que, una vez obtenida la conformidad de los pueblos interesados, se debe solicitar la correspondiente autorización de la Superioridad.

Solicitar de la Superioridad la oportuna autorización para modificar la denominación del camino vecinal núm. 684, de Undués de Lerda a Navardún, por la de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta.

Devolver al Ayuntamiento de Salvatierra de Esca el proyecto redactado del camino vecinal núm. 692, de Salvatierra a Castillo Nuevo, juntamente con copia del informe emitido por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, al objeto de que en dicho proyecto sean tenidas en cuenta las consideraciones y deficiencias señaladas en el citado informe y sea modificado de conformidad con el mismo.

Conceder una prórroga de tres meses al contratista D. Jesús Gascón Campos, para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal núm. 4, de Novillas a Cortes, advirtiendo a dicho señor que esta prórroga, que termina en 10 de agosto próximo, es la última que se concede con carácter improrrogable, y que dentro del citado plazo deberán quedar terminadas completamente las obras del camino vecinal de referencia.

Acordar la devolución a D. Juan José Domingo Domingo, de la fianza de 1.818'02 ptas., que constituyó para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal núm. 311, denominado de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas hasta la fecha por el Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo en la construcción del camino vecinal número 690, denominado de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela, disponiendo el abono al citado Ayuntamiento de la cantidad de pesetas 21.889'21, como importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos la suma de 916'18 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 1, de obra ejecutada durante el mes de mayo último en la construcción del camino vecinal núm. 631, de Daroca a Orcajo, y disponer el abono al Ayuntamiento de Orcajo de la cantidad de 28.445'17 pesetas, importe líquido de la expresada certificación; y a D. Mariano Cebamanos, 844'30 pesetas; interesando del Banco de Crédito Local de España la remisión de 29.289'47 pesetas, para atender al pago de esta obligación.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 1, de obra ejecutada durante el mes de mayo último del camino vecinal núm. 632, de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, y disponer el abono al Ayuntamiento de Balconchán de la cantidad de 24.953'25 pesetas, importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos, 672'76 pesetas; interesando del Banco de Crédito Local de España la remisión de 25.626'01 pesetas para atender al pago de esta obligación.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 5, de obra ejecutada en la construcción del camino ve-

cinal núm. 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, y disponer el abono al Ayuntamiento de Langa del Castillo de la cantidad de 7.024'11 pesetas, importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos 3.316'90 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar relación valorada y certificación de obra ejecutada, durante el mes de mayo último, en la construcción del camino vecinal núm. 641, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia, y disponer el abono al contratista D. Gregorio Marco Pascual de 9.324'31 pesetas, como importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos 288'38 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 7, de obra ejecutada durante el mes de mayo último, en la construcción del camino vecinal núm. 647, de Villarroja del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel, y disponer el abono al Ayuntamiento de Villadoz de 3.134'25 pesetas, importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos 500 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 1, de obra ejecutada durante el mes de mayo último, en la construcción del camino vecinal núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, y disponer el abono al Ayuntamiento de Cerveruela de 26.238'02 pesetas, importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos 410'82 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar cuenta de 684 pesetas, por gastos de replanteo del camino vecinal núm. 633, de Berruoco a la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocanta, y disponer el abono a D. Manuel Fernández Durán, como Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Autorizar a D. Manuel Guillén Mainar, vecino de Herrera de los Navarros, para construir tajea de paso sobre cuneta para entrada a finca de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Villar de los Navarros a Herrera.

Disponer el abono a D. Juan Moneva y Puyol de la cantidad de 60 pesetas, en concepto de retribución por la confección de un modelo de escudo de esta Excm. Diputación.

Aprobar cuenta de 60 pesetas, presentada por don Jesús Ramírez, por una copa sport, adquirida por esta Corporación para premio del Concurso Hípico Nacional.

Concesión de un mes de licencia por enfermo a D. Pablo Oliva, jergonero del Hospital provincial.

Desestimar la instancia de D. Manuel González Puyó, en la que solicita se le nombre interinamente para desempeñar alguna plaza de Practicante del Hospital.

Conceder la excedencia voluntaria al Practicante del Hospital provincial, D. Angel Santacruz, declarando la vacante de su cargo; proceder a la corrida de escalas, como consecuencia de la declaración de vacante; amortizar la plaza que resulta vacante después de la corrida de escalas, sustituyéndola con una de Practicante de guardia; considerar esta vacante incluida a las oposiciones anunciadas, siendo cuatro las vacantes de Practicantes de guardia.

Designar a D. Eugenio León Ormaechea, como temporero por la vacante ocurrida por el fallecimiento del Oficial 1.º D. Baltasar Ocaña Martí, hasta tanto se provea definitivamente, dando lugar a la

corrida de escalas que ha de producirse en el Cuerpo de Oficiales administrativos.

Fijando el término para hacer proposiciones para el concurso designando Gestor de Cédulas personales en la capital, hasta el día 24 de julio de 1934, a las trece horas y remitir con urgencia el anuncio correspondiente a la "Gaceta de Madrid".

Rectificando acuerdo de 26 de mayo último, por el que se resolvió expediente de inspección por cédulas formado a D. Adolfo Cortés.

Aprobar cuenta de 75 pesetas, por dietas devengadas en su servicio en Calatorao, por el Inspector de Cédulas personales D. Federico Velilla.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Guerrero Areñas y reconocerle el derecho de obtener cédula de la tarifa 1.ª, clase 16.ª

Declarar a D. Mariano Parra y D. José Salcedo, obligados a tributar por las tarifas y clases que les señala la Inspección, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa de la misma cantidad.

Resolviendo expediente de inspección por cédulas seguido a D. Luis Sesma, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por la que le corresponde, abonando la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Declarando a doña Andresa Bordonaba Piazuelo, vecina de Caspe, y a varios vecinos de Alhama de Aragón, obligados a tributar por las tarifas y clases que a cada uno señala la Inspección en sus actas, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Resolviendo expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D. Enrique Martínez, vecino de Alhama de Aragón, en el sentido de declararlo obligado a canjear su cédula por la que le corresponde, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa de igual cantidad.

Resolviendo expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D. José María Alvira Mercadal, vecino de Alhama de Aragón, en el sentido de declararlo obligado a canjear su cédula por la que le corresponde, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Resolviendo expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D. Mariano Gasca Franco, vecino de Alhama de Aragón, declarándole obligado a canjear su cédula por la que le corresponde, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Declarando a varios vecinos de Tauste y Morata de Jalón, obligados a tributar por las tarifas y clases que les señala la Inspección en sus respectivas actas, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Obligar a varios vecinos de varios pueblos de la provincia a canjear sus cédulas por las que respectivamente les señala la Inspección, abonando la diferencia de precio, pero sin penalidad alguna.

Resolver expedientes de inspección por cédulas personales seguidos a varios vecinos de Cetina, en el sentido de obligarles a canjear sus cédulas por las que respectivamente les señala la Inspección, debiendo abonar la diferencia de tributación, pero sin penalidad alguna.

Dejar sin efecto las actas de inspección por cédulas, levantadas a los vecinos de Zaragoza D. Enrique Cucala, D. Fernando Benavente y D. Honorato Jiménez.

Declarar que de las actas levantadas a varios vecinos de esta capital no se desprende la existencia de ocultación alguna.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas, formados a D. Carmelo Blanco, doña Sara Mata y D. Angel Aznar Bueno, vecinos de Zaragoza; D. Pascual Supervía Claria, vecino de Tauste, y D. Joaquín Camas, de Caspe, en el sentido de declarar que de los mismos no se desprende la existencia de ocultación o defraudación alguna.

Aprobar los padrones de cédulas personales, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué ordinaria, celebrada el día 23 del corriente mes.

Dar cuenta del viaje realizado a Tarazona del señor Jaray y varios Jefes de Negociado, en representación de la Corporación, con motivo del fallecimiento y conducción del cadáver del Sr. Lizarbe, haciéndole presente a la familia el pésame y el dolor de la Corporación, trayendo el encargo de la familia del finado de expresar su agradecimiento por el rasgo de la Comisión Gestora. El señor Presidente da las gracias al Sr. Jaray en nombre de la Corporación por su representación en dicho acto.

Acordar expresar la gratitud de la Corporación a D. Lorenzo Caveró, por su generoso acto de regalar al Hospicio de Tarazona un aparato de radio.

Quedar enterada de un comunicado del señor Presidente de la Diputación de Huesca, agradeciendo el trato que se da y el progreso de las enseñanzas que reciben en el Hogar Pignatelli tres asilados sordo-mudos de aquella provincia.

Quedar enterada la Corporación de un comunicado circular de la Diputación de Cádiz, dando cuenta de que en la "Gaceta" del 17 de junio aparece una Orden del Ministerio de Hacienda declarando la exención del impuesto del 1'20 por 100 de las cuotas de participación de los Ayuntamientos en el impuesto de cédulas personales.

Elevar a la Superioridad un escrito pidiendo aclaración a las dudas que sugiere el contenido del Decreto del Ministerio de Obras públicas de 26 de junio corriente, y que se refiere a autorización a las Diputaciones para disponer con cargo a sus cuentas corrientes de las cantidades necesarias para suplir la participación de los Ayuntamientos en la construcción de caminos vecinales.

El señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas en su último viaje a Madrid, relacionadas con el asunto del Manicomio sobre estancias de los enfermos dementes. De tales gestiones se desprende que habrá que esperar la aprobación de la proyectada ley Provincial.

El señor Presidente da cuenta igualmente de ciertos actos de indisciplina llevados a cabo por los asilados del Hogar Pignatelli y de las medidas que se han puesto en práctica para evitarlos.

Concediendo al Orfeón Zaragozano una subvención de 600 pesetas, con destino a los gastos que se le ocasionen con motivo del viaje a San Juan de la Peña para la celebración del Día de Aragón.

Aprobar el proyecto de reforma de las Salas de Niños y Oftalmología y de habilitación del Oratorio de las Hermanas de la Sopa para Sala de enfermos del Hospital provincial.

Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Peliodoro Martín Romeo, en su escrito fecha 28 del actual, contra acuerdo de esta Comisión Gestora de fecha 16 del mismo mes.

Adjudicar el suministro de material de cirugía,

con destino al Hospital provincial, entre las Casas "Laboratorio Unitex", de Mataró, y P. Martínez Elenas, de Barcelona.

Adjudicar el suministro de productos farmacéuticos, con destino a la Farmacia del Hospital provincial, a D. José Escuder, de Barcelona; a "In-Port-Ex", S. A., también de Barcelona, y a los señores Rived y Chóliz, de Zaragoza.

Aceptar al presbítero D. Pablo Iranzo para prestar el servicio religioso en el Hospital provincial durante las ausencias en el presente verano de los sacerdotes encargados de tal servicio.

Aprobar dos cuentas, importantes 306'75 y 322'25 pesetas, por estancias causadas durante abril y mayo últimos en el Reformatorio y Asilo de Madres Oblatas, de Zaragoza, por menores naturales de la provincia.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli: del niño Rafael Ruiz Tabuena, de las niñas Juliana-Francisca y Juliana-Victoria Alcolea López y de los niños Aurelio y Jorge Muñío Ostábal; en el Hospicio de Tarazona, de Felipa Chueca Tabuena, Crescencia Sanjuán Ortín y Francisca Sánchez Narro; y conceder socorro de lactancia a Pablo Panigua Gil, vecino de Zaragoza, para su hijo Ignacio; a Eladio Trigo Bueno, vecino también de Zaragoza, para su hija Pilar; a Nicolás Gómez Moreno, de Ariza, para su hijo José, y a Emilio Gonzalo Tajahuerce, vecino de Artieda, para su hijo Moisés, nacido, como los anteriores, en parto doble.

Adquirir a la Casa "Organización Contable, Sociedad Anónima", de Madrid, una máquina "Elliott-Fisher", para escribir sobre libros encuadernados, por el precio de 4.625 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 141'75 pesetas, de Boetticher y Navarro, S. A., por la modificación de un radiador de la calefacción de la oficina de Cédulas personales; otra, de 37'50 pesetas, de D. Prudencio Martín, por lazos y cuellos para los porteros-ordenanzas de la Corporación; otra, de 96'50 pesetas, de doña Pilar Navarro, por confección de gorras de uniforme para subalternos al inmediato servicio de la Corporación; otra, de 141'63 pesetas, de Eléctricas Reunidas, por flúido eléctrico del mes de mayo último en el Palacio provincial; otra, de 92'32 pesetas, de la misma Sociedad, por flúido del mes de abril último en el Gobierno civil; otra, de 73'62 pesetas, de la misma Sociedad, por igual concepto del mes de mayo en el Gobierno civil, y otra, de 25'50 pesetas, de D. Manuel Solano, por reparaciones de cámaras del coche de la Presidencia.

Acordar la entrega al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, de la cantidad de 1.091'15 pesetas, que, como subvención para obras sanitarias, le fué concedida en el concurso del año 1932.

Acordar sean sacadas a subasta pública las obras de reparación del camino vecinal núm. 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, por el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende a 19.515'60 pesetas; aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta, y disponer la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del correspondiente anuncio.

Celebrar concursillo para la adquisición de un coche-automóvil con destino al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, para sustituir al hoy existente e inservible.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 3, de obra ejecutada durante el mes de mayo último

en la construcción del camino vecinal núm. 661, de Velilla de Ebro a Gelsa.

Aprobar relación valorada y certificación número 6, de obra ejecutada durante el mes de mayo último en la construcción del camino vecinal número 629, denominado de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela.

Solicitar de la Superioridad la oportuna autorización para incluir en el Plan provincial vigente de caminos vecinales, con el número siguiente al último de los que en él figuran, el solicitado por el Ayuntamiento de Sástago, que habría de denominarse de la carretera de Sástago a Bujaraloz, partiendo del puente sobre el río Ebro, a la provincial de La Zaida a Escatrón.

Designar al señor Diputado provincial, D. Manuel Marina Laso, para que en representación de la Diputación asista a los actos de la recepción de las obras de construcción del camino vecinal núm. 645, denominado del kilómetro 5 de la carretera de Belchite a Daroca a Almonacid de la Cuba, y del número 641, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia.

Aprobar cuenta de 50 pesetas, presentada por don Miguel Marín Chivite, de esta capital, por una pluma estilográfica "Parker", adquirida y remitida por la presidencia de esta Diputación a la Asociación de la Prensa de Zaragoza, con destino a la tómbola de la verbera organizada por dicha entidad.

Confirmar la designación provisional hecha por la presidencia en favor de D. Abdón Ipás Bagüés, para Maestro auxiliar de las Escuelas del Hogar Pignatelli.

Desestimar las instancias formuladas por D. Evaristo Laines Valdrés y D. Luis Cotela Gazulla, en las que solicitaban ser nombrados Maestros educadores del Hogar Pignatelli.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, al Oficial 3.º de la Corporación D. Mariano Cosculluela.

Conceder un mes de licencia por enfermo a don Isidro Ezquerro, Ordenanza de la Corporación, y 45 días de licencia, por la misma causa, a D. Miguel de los Santos Dea, Oficial 1.º, con servicio de Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli.

Confirmar, con carácter provisional, las designaciones a favor de José Layed Víu, Julio Bernal Peralta, Francisco Vallés Fort y Julián Orbejes Langarita, para sustituir a enfermeros que se encuentran en uso de licencia.

Desestimar la instancia formulada por D. Mariano Cosculluela y quince más, Oficiales segundos y terceros de la Diputación, solicitando se modifique el Reglamento de Funcionarios provinciales en el sentido de suprimir la oposición restringida para la provisión de vacantes de Oficiales primeros y segundos.

Declarar la vacante de una plaza de Oficial 1.º, producida por fallecimiento del que la ocupaba, D. Baltasar Ocaña Martí, y como consecuencia proceder a la corrida de escalas en las categorías de Oficiales primeros y segundos, y a la provisión, por oposición restringida entre Oficiales terceros, de una plaza de Oficial 2.º.

Admitir a varios solicitantes a las oposiciones para proveer cuatro plazas de Practicantes de guardia del Hospital provincial.

Aprobar las actas de inspección por cédulas personales levantadas a varios señores de Zaragoza, de Ejea de los Caballeros y de Calatorao, obligándoles a obtener las cédulas reseñadas en las liquidaciones

provisionales que figuran, en dichas actas, más las multas correspondientes.

Declarar la anulación de actas de inspección por cédulas personales levantadas a vecinos de Ejea de los Caballeros y de Calatorao, por haber obtenido la cédula que les correspondía.

Resolviendo el expediente de inspección por cédulas personales, formado a D. Lorenzo Gutiérrez, vecino de Cetina, en el sentido de exigirle canje de cédula y de satisfacer la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales formado a D. Pablo Cistué de Castro, de esta ciudad, en el sentido de exigirle canje de cédula, con recargo de soltería, más una multa de pesetas 18'75.

Resolviendo el formado a D. Mariano Lucio, de esta ciudad, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula, debiendo satisfacer la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Idem el formado a D. Pedro Ranz, de esta ciudad, en el sentido de exigirle canje de cédula, abonando la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Idem al formado a D. Miguel Martínez, de esta ciudad, en igual sentido que el anterior.

Idem los formados a varios vecinos de Zaragoza, en el sentido de declarar no haber lugar a exigirles tributación por cédulas superiores a las efectuadas.

Idem al formado a D. Fernando Cuenca, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra, y la de su esposa por la de cónyuge correspondiente, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Declarando que no es necesario que la Corporación comparezca ante el Tribunal provincial de lo económico-administrativo en las reclamaciones por cédulas personales formuladas por D. José María Bruned, D. Nicolás Polo y D. Ramón Martín La-cueva.

* * *

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 7, 14, 21 y 28 del mes de julio de 1934.

Sesión del día 7 de julio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada en el día 30 de junio último.

Felicitar a la Sociedad de Conciertos de Zaragoza por la subvención de 20.000 pesetas que le ha sido concedida por el Gobierno, y hacer también extensiva a éste dicha felicitación por tal rasgo enaltecedor.

Que conste en acta la satisfacción de la Diputación por el brillante resultado obtenido en los exámenes de asilados celebrados en el Hospicio de Calatayud, y que se felicite a las Hermanas de la Caridad y a los empleados de aquel Establecimiento.

Que pase a examen de la Ponencia de Cultura un escrito de D. Juan Moneva y Puyol, Vocal del Patronato del Archivo de Aragón, referente a la adquisición del Palacio de los Condes de Argillo para instalar en él el citado Archivo.

Quedar enterada la Comisión Gestora de una carta del Sr. Jefe técnico de "Unión de Municipios Españoles", en la que ruega manifieste la Corporación provincial los nombres de las personas que

habrán de asistir, para representarla, al Congreso Nacional Municipalista de Gijón.

Dando cuenta el señor Presidente de la visita que, en unión de los señores Sáinz de Medrano y Albareda, hizo a su llegada a esta ciudad, en representación de la Corporación, al Excmo. Sr. D. Julio Otero Mirelis, nuevo Gobernador civil de la provincia, y congratularse de esta acertadísima designación.

Conceder una subvención única de 400 pesetas al Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, con destino a los gastos que ocasionen la realización de los actos proyectados para la celebración del Día de Aragón en San Juan de la Peña.

Señalar los días 14, 21 y 28, a las diecinueve horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora durante el presente mes de julio.

Aprobar cuenta de 4.614'79 pesetas, por jornales invertidos en reparaciones llevadas a cabo en el Hospital provincial durante el mes de junio último por los Talleres del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta de 3.727'50 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso de Boltania durante el mes de junio último, por enfermos enviados a dicho Establecimiento.

Aprobar cuenta de 62 pesetas, por estancias causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz durante el mes de mayo último, por el demente Antonio Hernando Esteban, de la provincia de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Francisco Tenorio Flores; idem en el Hospicio de Tarazona, de Emilio Gimeno Gómez; la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos Mariano Montul Pardo y Marcial Nocito Osel, y conceder los siguientes socorros de lactancia: a Eusebio Pardos Lázaro, vecino de Velilla de Tilocca, para su hijo Gonzalo; a Florindo Estella Paricio, vecino de Atea, para su hija María, nacida en parto doble; a Ramón Gotor Pérez, vecino de Campillo de Aragón, para su hija Isidora; y desestimar la instancia suscrita por Miguella Pardillos Herrero, viuda, vecina de Villanueva del Huerva, en la que solicita socorro de lactancia para su hija Eloísa, por no reunir la solicitante las condiciones reglamentarias.

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 89 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por trabajos del Taller de Imprenta con destino a la Diputación; otra, de 282'12 pesetas, de la citada Inspección de Talleres, por materiales y trabajos en el vestíbulo del Palacio provincial; otra, de 1.061'37 pesetas, de la referida Inspección, por telas y confección de uniformes para los Ordenanzas de la Corporación; otra, de 13'92 pesetas, de la precitada Inspección de Talleres, por materiales para el Gobierno civil; otra, de 578'50 pesetas, de Jiménez y Sancho, por gasolina y accesorios para el coche de la presidencia de la Corporación; otra, de 467'25 pesetas, del señor Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación, por gastos de viaje a Madrid en compañía de los Sres. Zarazaza y Sáinz de Medrano, los días 20, 21 y 22 de junio último, para resolver asuntos relacionados con el Manicomio de esta ciudad; otra, de 16'80 pesetas, de los Sres. Rived y Chóliz, por drogas adquiridas con destino al Palacio provincial; otra, de 75 pesetas, de los señores Gimeno y Alonso, por lámparas eléctricas con destino al mismo Palacio provincial; y otra, de 9'85 pesetas, de la Alcaldía de Uncastillo,

por bagajes facilitados en junio último por dicho Ayuntamiento.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los artículos de consumo suministrados al Ejército y la Guardia civil durante el mes de junio último.

Distribuir crédito de 100.000 pesetas, consignado en el presupuesto provincial vigente, para subvencionar obras de carácter sanitario que realicen los Ayuntamientos de la provincia.

Disponer el abono al Ayuntamiento de Lecién de la cantidad de 13.500 pesetas, que como subvención sanitaria le fué concedida en el concurso celebrado en el año 1930.

Disponer la entrega al Ayuntamiento de Inogés de la cantidad de 3.350'30 pesetas, a cuenta de la subvención de 6.359'95 pesetas, que le fué concedida en el concurso sanitario de 1931.

Poner a disposición de la Sección Agronómica provincial de Zaragoza la cantidad que actualmente reste (deducidas algunas subvenciones ya concedidas para trabajos preliminares de extinción) de las 15.000 pesetas que, para calamidades públicas y plagas en el territorio de la provincia, figuran en el presupuesto provincial del año corriente.

Informar favorablemente los siguientes proyectos de instalación eléctrica para el suministro de energía: uno al pueblo de Biel, presentado por la Sociedad "Molino y Luz de Biel"; y otro al de Malbica de Arba, presentado por D. Guillermo Campos Villa. Y devolver los citados proyectos al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Acordando vuelva a estudio de la Ponencia de Fomento un dictamen de la misma, proponiendo la concesión de una subvención a la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Zaragoza y su provincia, "La Protectora".

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales: a D. Rafael Navarro Aisa, vecino de Ejea de los Caballeros, y a D. José García Alonso, vecino de Mallén.

Conceder dos meses de licencia por enfermo a don Pascual Galbe, Archivero de la Diputación, y treinta días, también por enfermo, al Practicante del Hospital D. Manuel Hueso Piazuelo.

Designar, con carácter provisional, auxiliar de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, a don Pedro Ferrer, por el tiempo que dure la licencia concedida al Inspector de Talleres D. Miguel de los Santos Dea.

Admitir las cédulas devueltas por el señor Gestor de la capital y datar al mismo, en su cuenta del ejercicio de 1933, período ejecutivo, la cantidad de pesetas 75.691'40, a que ascienden las cédulas devueltas.

Rectificar la liquidación de recaudación de cédulas de 1932, en período ejecutivo, aumentando en la partida de data por cédulas devueltas las 690 pesetas, a que asciende el importe de las que devuelve el señor Gestor de la capital, y que se reintegre a éste dicha cantidad por ingresada indebidamente.

Abonar al Gestor de cédulas en esta ciudad, don Emilio Boli, la cantidad de 500 pesetas por la rectificación del padrón de cédulas de 1934, como consecuencia del Decreto de 16 de marzo último.

Abonar a D. Emilio Boli, Gestor de cédulas de esta ciudad, por formación del padrón de cédulas y lista cobratoria del actual ejercicio, la cantidad de 9.000 pesetas.

Aprobar cuenta de 200 pesetas, presentada por

D. Federico Velilla, Inspector de cédulas personales, por dietas devengadas en servicio.

Aprobar cuenta de 3.179'85 pesetas, por material y trabajos realizados con destino al servicio de recaudación de cédulas personales, presentada por la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli.

Desestimar el recurso presentado por D. Cecilio Marcellán Landa, contra su clasificación por cédulas personales para el ejercicio de 1933.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales, seguido a doña María Jesús Ferrer, en el sentido de declararla obligada a canjear su cédula por otra de clase superior, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Idem a D. Martín Salido Sánchez, en el sentido de que tribute por la tarifa 3.^a, clase 13.^a, debiendo abonar su importe más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Idem a D. Eusebio Aguilar Vela, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra de clase superior, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Idem a D. Fernando Trinchán, en el sentido de exigirle canjear su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 11.^a, con recargo de soltería, debiendo abonar la diferencia de tributación más una multa igual a dicha diferencia.

Idem a D. Antonio Obis Allué, exigiéndole cédula de tarifa 1.^a, clase 11.^a, para el ejercicio de 1933, satisfaciendo el importe de la misma más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Idem a D. Juan García Abós, exigiéndole cédula de tarifa 1.^a, clase 12.^a, abonando su importe más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Idem a los formados a D. Antolín Franco y don Blas Segundo Martín, el primero en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 11.^a, abonando la diferencia de tributación más una cantidad igual a dicha diferencia, en concepto de multa reglamentaria, y el último en el sentido de exigirle cédula de tarifa 1.^a, clase 11.^a, abonando su importe más una multa igual.

Idem a varios señores, vecinos de esta ciudad, como todos los citados en las precedentes resoluciones, en el sentido de declararles exentos de toda responsabilidad, por no haberse comprobado la existencia de ocultación o defraudación alguna.

Sesión del día 14 de julio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada en el día 7 del corriente.

Que se haga constar la gratitud de la Corporación a D. Lorenzo Cavero, por haber regalado este señor un aparato de radio al Hospicio de Calatayud.

Tomar en consideración una proposición del Gestor provincial Sr. Sáinz de Medrano, referente al trascendental problema del asilamiento de dementes pobres de la provincia, y que pase dicha proposición a estudio de la Ponencia de Beneficencia.

Designar al Presidente de la Corporación para representar a la misma en el seno de la Comisión de enlaces ferroviarios de Zaragoza, creada por Decreto del Ministerio de Obras públicas de 3 del presente mes.

Que se conceda el Salón de Quintas de la Diputación para exponer en él los bocetos anunciadores de las Fiestas del Pilar.

Que vaya la Corporación en pleno, una vez terminada esta sesión, a saludar en visita oficial al ex-

celentísimo Gobernador civil de la provincia, D. Julio Otero Mirelis, que ya ha tomado posesión del cargo.

Realizar varias mejoras en las instalaciones de la cocina y de la sala de operaciones del nuevo edificio de Maternidad.

Realizar varias reparaciones en la habitación que en el Hospital provincial ocupa el Oficial 1.^o don Segundo Franco.

Conceder al asilado Aurelio Pérez Vela la cantidad de 250 pesetas, en concepto de gratificación por la ayuda que ha prestado en las Escuelas de niños del Hogar Pignatelli, durante el curso escolar próximo pasado.

Aprobar relación de facturas de materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hogar Pignatelli, durante el mes de junio último y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante en total 21.547'74 pesetas.

Aprobar cuenta de 555 pesetas, importe de la comida con que fueron obsequiados los funcionarios que sustituyeron en su servicio por algún tiempo a los Maestros educadores del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta de 833 pesetas, por lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el pasado mes de junio.

Aprobar las nóminas de estancias siguientes: una, de 318'50 pesetas, por las causadas en el Sanatorio-Leprosaría Nacional, de Fontilles, durante el segundo trimestre 1934, por el enfermo Juan Dieste de Hito; otra, de 7'50 pesetas, por las causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora del Camino, de Pamplona, durante el mes de junio último, por el menor Casiano Visanzay Cornago, natural de esta provincia; otra, de 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante junio último, por los dementes Aurora Elicegui Forcada y Juan Gualberto Asensio Gaspar, naturales de esta provincia; y otra, de 1.320 pesetas, por las causadas durante junio último en el Sanatorio Frenopático de San Baudilio de Llobregat, por once dementes naturales de esta provincia.

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Miguel Sobrino Ramos y Joaquín Rodrigo Puértolas.

Desestimar las cinco proposiciones presentadas en el concursillo público celebrado para adquirir una cámara frigorífica con destino al Hospicio de Tarazona, por no considerar aceptables las ofrecidas por las diferentes casas concursantes, y que se adquiriera para el mismo Establecimiento benéfico una nevera marca "Original Venag".

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 403 pesetas, de los señores Jiménez y Sancho, por gasolina y juego de llaves para el coche de la presidencia de la Corporación; otra, de 172'60 pesetas, de la Mutua General de Accidentes, de Barcelona, por el seguro de accidentes del trabajo de peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondiente al segundo trimestre del año actual; otra, de 364'45 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio telefónico del Palacio provincial durante el mes de julio actual, y por servicio interurbano de junio último; y otra, de 91'25 pesetas, de la misma Compañía, por el servicio telefónico en los Cuarteles de la Guardia civil, correspondiente al mes de julio actual y servicio interurbano de junio último.

Aprobar cuenta de 1.309 pesetas, por socorros facilitados a pobres transeúntes y bagajes a la Guar-

día civil, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Sacar a subasta pública las obras del proyecto de reparación del camino vecinal núm. 311, denominado de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia.

Aprobar cuenta de 4.962'15 pesetas, por gastos ocasionados en las obras de conservación de carreteras provinciales, llevadas a cabo por administración durante marzo, abril, mayo y junio últimos.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 2 de obra ejecutada durante junio último, en la reparación del camino vecinal núm. 409-10, denominado de la carretera de Ruda a La Almunia.

Autorizar al señor Presidente de la Diputación para que firme el boletín de inscripción de Congresista corporativo de esta Corporación en el V Congreso Nacional de Riegos que ha de celebrarse en Valladolid el próximo mes de septiembre y contribuir con la cuota de 50 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Langa del Castillo, concediéndole nueva prórroga de cuatro meses para la total terminación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 637, denominado de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Conceder a doña Isabel Mínguez Maurel, vecina de Zaragoza, y a D. Jacobo Cano Fernández, representante de S. A. "Purasal", autorización para realizar obras en terrenos lindantes con carretera provincial y camino vecinal, respectivamente, previo el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Sección de Vías y Obras provinciales, así como el pago de los arbitrios correspondientes.

Declarar que el Ayuntamiento de Tauste viene obligado a indemnizar a D. Ignacio Ventura Sariñena del perjuicio que se le ocasiona con la inhabilitación del acceso, que venía utilizando, al molino oleario de su propiedad, como consecuencia de la construcción del camino vecinal de Tauste a la carretera de Fustiñana a Tudela.

Prorrogar por un año la vida administrativa del sepulturero del Cementerio del Hospital provincial, D. Ignacio Tolón Mur.

Conceder dos meses de licencia por enfermo a D. Enrique Arregui García de Vicuña, Oficial 2.º de la Corporación.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en junio último.

Aprobar la cuenta trimestral de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante los meses de abril, mayo y junio últimos.

Dar la conformidad al Banco de Crédito Local de España, del extracto de cuenta corriente con interés remitido por el mismo y contraído al 30 de junio último.

Resolver actas de inspección por cédulas personales levantadas a varios vecinos de Riela y Almonacid de la Cuba, en el sentido de exigirles el canje de sus cédulas personales, pero sin penalidad alguna.

Idem id. a varios vecinos de Riela, exigiéndoles las cédulas y multas que figuran en las respectivas actas.

Idem el expediente de inspección formado a don Indalecio Rodríguez Esteban, de esta ciudad, en el sentido de que del mismo no se deduce ocultación alguna.

Sesión del día 21 de julio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes.

Se toma en cuenta un ruego del Sr. Sáinz de Medrano, referente a un homenaje a la Banda provincial de Música.

Tomar en consideración y que pase a la respectiva Ponencia para su debido estudio, otro ruego del Sr. Sáinz de Medrano sobre el Patronato y Archivo y Biblioteca de Aragón.

Aceptar la dimisión presentada por el Sr. Sáinz de Medrano de su cargo de presidente del Tribunal de las oposiciones convocadas a plazas de Practicantes con destino al Hospital provincial, y designar para sustituirle al señor Presidente de la Corporación.

Designar al Diputado Sr. Albareda y Herrera para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a una plaza de Oficial 2.º, vacante en la Corporación.

Lectura, por el señor Secretario de la Corporación, de los extremos que más directamente atañen a las Diputaciones en la ley de Coordinación Sanitaria de 11 del corriente mes.

Retirar del orden del día de la presente sesión un dictamen de la Ponencia de Gobernación, referente al informe sobre expediente instruido por los Ayuntamientos de Orera y Ruesca para el sostenimiento de un Secretario común.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de mayo último.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de junio último, importantes 76.615'16 y 54.757'39 pesetas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias causadas por menores, ciegos y dementes de la provincia, importantes en total 937'50 pesetas.

Aprobar cuenta de 2.502'50 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio "Panticosa-Pirineos" durante el mes de junio último, por enfermos subvencionados por la Corporación.

Conceder el prohijamiento de la niña María Gutiérrez de León, acogida en el Hospicio-Inclusa de Calatayud, a los cónyuges Marcos Pablo Morlanes y Agueda Mostajo Sanz, vecinos de Munébrega.

Concesión a perpetuidad, a D. José María Oría Pellejero, de esta capital, del nicho núm. 11 del Cementerio del Hospital provincial, donde yacen los restos de su esposa.

Autorizar las salidas definitivas del Hogar Pignatelli de los acogidos José Marín Hernández y Agustín Palacin Longares; y el ingreso en el mismo Establecimiento de la niña Isabel Algas.

Conceder una prórroga de tres meses al socorro de lactancia que viene disfrutando el niño Domingo Cartiel Marín.

Adherirse al acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación de Valladolid, referente a que por todas las Diputaciones se solicite del Gobierno se excluya a los organismos provinciales de los Jurados Mixtos profesionales.

Autorizar a D. Francisco Parra Mateo para colocar programas de espectáculos en la pared de esta Diputación de la calle de Cinco de Marzo.

Aprobar nóminas, importantes en total 675 pesetas, por las gratificaciones que han correspondido al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por la inspección de las obras de caminos vecinales y fiscalizaciones oficiales, durante el segundo trimestre del actual año.

Aprobar las siguientes relaciones valoradas y cer-

tificaciones de obra ejecutada en la construcción de caminos vecinales durante el mes de junio último, las que han de ser abonadas a contratistas y constructores de los mismos: una, importante en total 21.760'48 pesetas, señalada con el núm. 7 y correspondiente al camino vecinal núm. 629, de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela; otra, señalada con el número 2, importante en total 14.995'69 pesetas, del camino vecinal núm. 631, denominado de Daroca a Orcajo; otra, señalada con el núm. 1, del camino vecinal núm. 633, denominado de Berruoco a la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocanta, importante en total 17.533'38 pesetas; otra, señalada con el núm. 4, del camino vecinal núm. 661, denominado de Velilla de Ebro a Gelsa, importante en total 4.180'64 pesetas, y otra, señalada con el núm. 2, del camino vecinal núm. 668, denominado de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante en total 18.414'23 pesetas.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras en terrenos lindantes con caminos vecinales: a D. Francisco García Teller, vecino de Alcalá de Ebro, y a D. José Pardos López, vecino de Used.

Acordar la devolución al contratista D. Alejandro Motilva Moreno, de la cantidad de 1.239'50 pesetas, depositada como fianza para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal núm. 6, de Novallas a la estación de Malón.

Otorgar las licencias siguientes: de 35 días, a don Francisco Lasobras Ruiz, Oficial 1.º de la Diputación con servicio de Secretario del Hogar Pignatelli; de 30 días, a D. Manuel García, Practicante de la Beneficencia provincial, y de un mes a D. Joaquín Aznar Molina, Médico de la Beneficencia provincial. Todas ellas por enfermedad.

Eliminar de la práctica de los ejercicios de oposición a Practicantes de guardia del Hospital provincial, al aspirante D. Amalio Andrés Sánchez, y admitir definitivamente a los mismos a D. Manuel Campos Domínguez.

Concesión de mejoras a subalternos eventuales del Hospital provincial y Hogar Pignatelli.

Autorizar que la información testifical para justificar el derecho sucesorio y percibo de haberes del celador jubilado D. Joaquín Basurte, se practique ante el Secretario del Hospicio de Tarazona.

Señalar la hora de las nueve de la mañana del día 25 de los corrientes, para proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso para la designación de Gestor de cédulas personales de la capital.

Resolver el expediente de inspección formado a D. Ambrosio Aranda Torres, de esta ciudad, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra de la tarifa 2.ª, clase 4.ª, y la de su esposa por la correspondiente de cónyuge, abonando por diferencia 141'60 pesetas y una cantidad igual en concepto de multa por ocultación.

Resolver el formado a D. Juan José Dueñas Liñán, de esta ciudad, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra de la tarifa 1.ª, clase 11.ª, y abonando por diferencia de tributación 11'25 pesetas y una cantidad igual por multa.

Resolver el formado a D. Pedro Navarro Berástegui, de esta ciudad, en el sentido de que debe exigírsele el canje de su cédula por otra de la misma tarifa, clase 8.ª, abonando por diferencia 18 pesetas e imponer una multa, por ocultación, de esta misma cantidad.

Resolver el formado a D. Clemente Riquelme Luque, de esta ciudad, en el sentido de que procede el

canje de su cédula personal por otra de tarifa 3.ª, clase 12.ª, y devolverle la diferencia de precio de 2'75 pesetas, con cargo a la recaudación y como minoración de ingresos, y declarar que del expediente de inspección no se deduce responsabilidad alguna para el interesado.

Resolver los formados a D. Alejo Albert Laguna, de Zaragoza, y D. Juan Seriano Lainez, de Ejea de los Caballeros, en el sentido de que en los mismos no resulta comprobada la existencia de ocultación alguna ni se deduce ninguna responsabilidad para los interesados.

Sesión del día 28 de julio de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 21 de los corrientes.

El Sr. Sáinz de Medrano da cuenta de haber asistido como Delegado de la Comisión Gestora, a la reunión de la Sociedad Económica de Amigos del País, para tratar de la celebración de la proyectada Feria de Muestras Aragonesa en las próximas fiestas del Pilar, agradeciéndole el señor Presidente su gestión cerca de dicha Sociedad.

Que pase a estudio de la Ponencia respectiva el asunto referente al homenaje que se piensa tributar por la Comisión Gestora a D. Ramón Pignatelli durante las próximas fiestas del Pilar.

Que se inicien gestiones para que se nombre un representante de la Diputación en el Patronato de la Confederación del Ebro.

Dar las gracias a las autoridades de Agreda por las atenciones que dispensan a los asilados del Hogar Pignatelli que en dicha localidad veranean, y por las guardadas a los representantes de la Comisión Gestora durante la visita que hicieron a tales asilados.

Oficiar al Ayuntamiento de Tarazona, significando el agradecimiento de la Corporación por las atenciones y adhesiones que, tanto el pueblo de Tarazona como sus autoridades, dispensaron a la Banda provincial de Música durante su visita a dicha ciudad.

Adherirse, a instancia hecha por la Comisión pro ferrocarril Galicia-Barcelona, a la campaña iniciada por diversas Corporaciones gallegas y por la Sociedad de Atracción de Forasteros de Barcelona, al objeto de lograr el restablecimiento del servicio de un vagón directo entre Galicia y la frontera francesa.

Ratificar las designaciones hechas por el señor Presidente a favor del señor Diputado D. Manuel Albareda y Herrera y del señor Archivero de la Diputación D. Pascual Galbe, para formar parte, en la representación de la Corporación provincial, de la Comisión pro Castillo de la Aljafería.

Designar al señor Diputado D. Manuel Marina Laso para que, en representación de la Corporación, asista a la recepción de las obras de reparación del camino vecinal de Purroy a la carretera de Morés a Mainar.

Aprobar séptima liquidación parcial de las obras de construcción del edificio de Maternidad-Inclusa de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de 119.367'40 pesetas.

Aprobar nóminas de estancias, importantes en total 46'25 pesetas, causadas en varios Establecimientos por menores naturales de la provincia de Zaragoza.

Conceder socorros de lactancia a Valero Simón, de Zaragoza, y a José Cepero, de Monegrillo, para sus hijos respectivos, nacidos en partos dobles; auto-

rizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Santos Gil Villacampa, Carmen Salinas Molina y Pascual y Eufemio Julián Lorenzo; y dar de baja definitiva en el mismo Establecimiento a los acogidos Baltasar Carnicer Aristoy, Angel Gracia Daniel, José Borao Lizalde, Andrés Beltrán Canelas, Nicolás Cubero Diloy y Víctor Letosa Berges.

Aprobar cuenta de 368'35 pesetas de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, de esta ciudad, correspondiente a la aportación de la Diputación del mes de junio último.

Conceder el Salón de Sesiones de la Diputación para la celebración en el mismo de una Asamblea de la Comisión Provincial Forestal.

Idem ídem a la Sociedad deportiva "Zaragoza Fútbol Club", para celebrar Junta general de la misma.

Aprobar el informe emitido por el señor Secretario de la Diputación en expediente de agrupación instruido por los Ayuntamientos de Orera y Ruesca, a los efectos de sostener un Secretario común.

Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Embid de la Ribera, de que se le entreguen directamente las 36.863'90 pesetas, importe de la devolución de la baja media proporcional aplicada al camino vecinal núm. 601, de Calatayud a Embid de la Ribera.

Aprobar actas de recepción de obras de construcción de los caminos vecinales siguientes: núm. 645, denominado del kilómetro 5 de la carretera de Daroca a Belchite a Almonacid de la Cuba; núm. 208, denominado de Malón (carretera provincial de Navarra), pasando por el pueblo a su estación, y número 650, denominado de la carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bimbres.

Aprobar cuenta importante 991'88 pesetas, por gastos de la Biblioteca popular "Gracián", de Calatayud, durante el segundo trimestre del año actual.

Conceder las siguientes licencias por enfermedad: a D. Julio Ariño y D. José Ferrer, ambos Médicos de la Beneficencia provincial, la de un mes a cada uno; y a D. Emilio Falcó Plou, Secretario de la Diputación, la de 40 días.

Nombrar Practicantes de guardia del Hospital a D. Joaquín López Buera, D. Juan Antonio Conjet Conjet, D. Claudio Pola Marín y D. Arturo Rovo Giménez, como resultado de las oposiciones celebradas.

Anunciar convocatoria para la provisión en turno restringido de una plaza de Oficial segundo de la Diputación.

Anunciar convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Sección de las Escuelas de niños del Hogar Pignatelli.

Aprobar distribución de fondos presentada por el señor Interventor, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de agosto.

Abonar a D. Emilio Bolí, Gestor de cédulas personales, el 6 por 100 de interés sobre el premio de cobranza por cédulas personales de 1932, en período ejecutivo, desde 27 de enero último hasta su pago.

Aprobar cuentas de 94'20 y 42'20 pesetas, presentadas por los Oficiales de los Juzgados municipales de esta ciudad, D. Cirilo Roca y D. Benigno Velilla, respectivamente, por datos facilitados para el fichero de cédulas.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales seguidos a varios vecinos de Belchite y Tauste, en el sentido de declararles exentos de responsabilidad por no justificarse la existencia de ocultación alguna.

Resolver escrito presentado por Asociaciones de obreros ferroviarios, relacionado con el cobro del impuesto de cédulas personales.

Anular el acuerdo recaído en el expediente de inspección por cédulas personales formado a D. Luis Sesma Vernes, de esta ciudad, y declarar que del mismo no se desprende la existencia de ocultación alguna, ni procede, por tanto, imponerle sanción.

Apremiar a varios Ayuntamientos de la provincia por las cantidades que adeudan por atrasos de contingente provincial.

Requerir a algunos Ayuntamientos para que abonen sus débitos por recaudación de cédulas personales.

Nombrar Gestor para la recaudación de cédulas personales de la capital a D. Antonio Azcona Inza.

Declarar abierto el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1934 para los pueblos de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de agosto de 1934. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 4.181.

Sección provincial de Estadística.

Circular.

Por la presente, se recuerda a los Alcaldes de la provincia que hasta la fecha no hayan presentado en estas Oficinas de Estadística, la documentación correspondiente a la rectificación del Padrón de vecinos del año 1933, la obligación que les impone el artículo 42 (Título V) de los reglamentos para la ejecución del Estatuto municipal, cuyo cumplimiento es indispensable dentro del plazo de quince días, por exigirlo así órdenes emanadas de la Superioridad, y debiendo advertir que, caso de no ser atendido este requerimiento, me veré precisado a demandar las subsiguientes responsabilidades.

Estimo oportuno insistir en que dichas rectificaciones deben de estar ajustadas al reconocimiento de derechos que la nueva Constitución otorga a la mujer casada, mayor de edad, iguales a los del varón, por cuya razón deben de ser clasificadas como vecinas y no como domiciliadas; entendiéndose que, al no ser tenida en cuenta esta modalidad, nos obligaría a devolver los trabajos para su enmienda.

Zaragoza, 29 de agosto de 1934. — El Jefe de Estadística, Manuel Rodríguez Sancho.

Núm. 4.180.

Consejo provincial de primera enseñanza de Zaragoza.

Convocatoria.

Debiendo cesar el día 15 de septiembre próximo los Vocales padre y madre de familia electivos de este Consejo provincial de protección escolar, D. Mariano Gómez y D.^a Pilar Jiménez, que llevan tres años en el desempeño del cargo para el que fueron designados, y de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de primera enseñanza de 7 de julio último, art. 6.^o del Decreto de 9 de junio de 1931 y regla 4.^a de la circular de la precitada Dirección general de 25 de noviembre de 1932, se convoca a los pa-

dres, madres o tutores de los niños asistentes a cada Escuela nacional de esta localidad, para que el día nueve del próximo septiembre, a las once de la mañana, se reúnan en las respectivas Escuelas y procedan, mediante votación, a la elección de un representante por cada Escuela unitaria o sección de graduada, elección que será presidida por el Maestro o Director de la respectiva escuela.

A su vez, los representantes de todas las Escuelas, designarán también por votación, el padre y la madre que han de ejercer el cargo de Vocales en este Consejo provincial.

Esta segunda elección será convocada y presidida por el Maestro más antiguo de la localidad, Director de la Escuela graduada de niños de «Gascón y Marín».

Zaragoza, 28 de agosto de 1934.—El Presidente ejerciente, Leopoldo Sanz.

SECCION SEXTA

TERRER

Núm. 4.145

El día 13 de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de los pastos de la Dehesa de Armantes, para 300 cabezas de ganado lanar y 20 cabríos, bajo el tipo de 400 pesetas en alza, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 11 del actual.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 20 del expresado mes, a la misma hora.

Terrer, 27 de agosto de 1934.—El Alcalde, Ernesto Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.172.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente, por el vecino de Mequinenza Sebastián Arbonés Llop, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Un campo, situado en la huerta y término municipal de Mequinenza, partida Val de Carnes, de cuatro fanegas, doce canas de cabida, equivalentes a treinta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas; lindante por este con Val de Carnes, sur camino público, oeste Francisco Montull y norte río Ebro.

En su virtud, se cita a Francisco Ibarz Soro, a cuyo nombre resulta inscrita dicha finca, a su hijo Antonio Teixidó Ibarz, a Francisco Grañén Teixidó, que la adquirió de éste, y a Cipriano Grañén Vilella, que la ha vendido al solicitante, o a los herederos de dichos interesados, así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que se opongán a la misma, reclamando su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar por primera vez en el número correspondiente al quince de marzo último.

Dado en Caspe a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Juzgados municipales.

Núm. 4.167.

CASTEJON DE ALARBA

D. Manuel Franco Muñoz, Juez municipal de Castejón de Alarba, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del año actual, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal de este pueblo.

Dicho pueblo consta de 348 habitantes de hecho y de 355 de derecho, y la retribución del Secretario será la de derechos de arancel.

Castejón de Alarba, 27 de agosto de 1934.—El Juez municipal, Manuel Franco.—P. S. M., El Secretario habilitado, Alejandro Fernández.

Núm. 4.171.

CARIÑENA

D. Máximo Muzas Tornés, Juez municipal accidental de esta ciudad de Cariñena;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; remitirán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, acompañadas de los documentos necesarios.

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es de 3.166 de hecho y 3.170 de derecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que los de arancel.

Y para su inserción debida, expido el presente en Cariñena, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal ejerciente, Máximo Muzas.—P. S. M., El Secretario habilitado, Julián Cameo.

Núm. 4.170.

SESTRICA

D. Joaquín Pinilla Vil anúa, Juez municipal de la villa de Sestrica;

Hago saber: Que desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último, por el plazo de treinta días, a partir de la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo, los solicitantes podrán dirigir sus instancias a este Juzgado, debiendo advertir que este pueblo consta de 979 habitantes y los derechos son los consignados en arancel.

Sestrica, 28 de agosto de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Pinilla.

TIP. HOGAR PIGNATELLI